# CONTRATO DE COMODATO No. DJ/15/2014

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ISRAEL MARQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ISRAEL MARQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DECLARACIONES Y CLAUSULAS: COMODATARIA", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

### DECLARACIONES:

- D COMODATARIO" por conducto <u>Q</u> S C representante, manifiesta
- constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante acredita con el Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Administración Pública Municipal de Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, sco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Organismo aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil Público Descentralizado Organismo Guadalajara denominado Sistema para de la Administración Pública Su creación se <u>0</u>
- toda clase extrajudiciales. C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO correspondiente al año ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" nombramiento DE GUADALAJARA" RODRIGUEZ Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ expedido REYES, 2012, de misma fecha, en la que con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se quien de acredita SU personalidad en se le términos de<u>l</u>
- erogaciones del presente contrato 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

## A) "EL COMODANTE" manifiesta que:

Es mexicano, casauo, mayor de como de 1961. Tamaulipas, dónde nació el día 18 de Agosto de 1961. de Y cuenta con CURP Ciudad Victoria,



número MAXI610818HTSRXS00, así Contribuyentes numero MAIS610818241. como con Registro Federal de

- = Seattle, CP. 45150 en el municipio de Zapopan, Jalisco su domicilio particular en <u>a</u> Avenida C <u>Z</u>0. 532, Colonia ص
- ----Que es propietario del Automóvil que se describe a continuación

a. Marca: Chevrolet GM

b. Tipo: Chevy Swimg

c. Modelo: 2000

d. Número de serie: 3G1SF6436YS175302

e. Placas: JBT4946

f. Color: Plata

### B) Declaran las partes, que:

libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho y se celebra dentro de un marco de buena voluntad en el cual "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO" se someten al tenor de las siguientes: UNICA.- Es su voluntad celebrar el presente Contrato de Comodato el cual está

#### CLÁUSULAS:

COMODATARIO" a título gratuito el uso del vehículo marca Chevrolet GM tipo Chevy Swing, descrito en el aparatado de DECLARACIONES; aceptándolo este último en las actuales condiciones físicas en que se encuentra y obligándose a devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE". PRINTRA. OBJETO .-Ę COMODANTE" concede

beneficio de los programas sociales del comodatario. vehículo de SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" su propiedad a efecto de desempeñar los programos accidir in sus funciones oficiales COMODANTE" utilice en 

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a proporcionar un vale de 30 treinta litros quincenales de gasolina magna verde a "EL COMODANTE", a excepción de tiempo laborable que dure la vigencia del contrato periodo vacacional de semana santa, pascua y periodo Decembrino, durante el

a revisión durante el transcurso de la vigencia. 15 quince de Marzo y hasta el 20 veinte de Diciembre del año 2014 catorce, sujeto CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Contrato está vigente a partir del día

extinción del presente Contrato las siguientes: QUINTA.- "CAUSAS DE RESCISIÓN". Serán causas de terminación anticipada o

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente Contrato.
- Por la celebración de un nuevo Contrato que modifique o extinga el presente
- Guadalajara y la comodante. 3.- Por la terminación de la relación laboral por honorarios entre el Sistema DIF

en nombre de ella terceros como representante de su contraria, ni podrá adquirir obligación alguna entenderá que El presente acuerdo no crea asociación alguna entre las partes ni se son socios, por 0 que nadie podrá ostentarse 0 actuar ante

acciones de rescisión o nulidad que se pudieran dar por la celebración del mismo. hay error, SEPTIMA.dolo, violencia, mala fe, por lo que renuncian expresamente Ambas partes manifiestan que en la celebración de este contrato no





sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento convienen que de del presente Contrato agotarán en primer término las vías de la resolución en éste, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que en razón de su domicilio actual o futuro. renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles competentes y a la Legislación aplicable en la ciudad de Guadalajara, Jalisco común acuerdo la resolverán, para el caso de conflicto o interpretación derivados OCTAVA.- Las partes manifiestan que este contrato y los compromisos contraídos si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales

cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos año 2014 dos mil catorce Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él 21 veintiuno de Abril del

"EL COMODATARIO."

ABOGADO SALVADOR DELLA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL COMODANTE"

C. ISRAEL MARQUEZ

"TESTIGOS"

LIC. ABRAHAM FERMIN GONZALEZ ALONSO ENCARGADO DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS

GENERALES

C. ADRIANTEORES HUITRADO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES